

CENTRO MÉDICO MUSC

Derechos y responsabilidades del paciente

Propósito

Reconocer los derechos y responsabilidades del paciente y la responsabilidad del Centro Médico de responder a cada paciente con dignidad personal y respeto en un ambiente libre de humo.

Nuestra política

El paciente tiene el derecho a recibir el cuidado considerado y respetuoso en todo momento y en todas las circunstancias y con reconocimiento a su dignidad y autonomía como persona. El Centro Médico formulará, implementará y se adherirá a políticas formuladas con la intención de asegurar prácticas que respeten los derechos de todos los pacientes, sin tener en cuenta su raza, creencias, sexo, país de origen, religión, edad, discapacidad, diagnóstico o fuentes de pago para su tratamiento.

Derechos del paciente

- A. Acceso al tratamiento médico.** Dentro del ámbito de su misión y servicios, el Centro Médico de la Universidad Médica de Carolina del Sur respeta y apoya el derecho del paciente al acceso imparcial al tratamiento y servicios que se consideren médicamente indicados y consistentes con las leyes y reglas relevantes, sin tener en cuenta su raza, creencias, sexo, país de origen, religión, edad, incapacidad, diagnóstico o fuentes de pago para su tratamiento.
- B. Información sobre los derechos de los pacientes.** Se le presenta al paciente o a la persona en su representación información acerca de la política del Centro Médico respecto a los derechos del paciente y servicios relacionados a la misma en el momento de ser dado de baja en el hospital.
- C. Derecho a la privacidad personal.** Se respetará, en la medida posible, el derecho del paciente a la privacidad visual y auditiva.
- D. Derecho a conocer la identidad del personal.** El paciente tiene el derecho a conocer la identidad y nivel profesional del personal que lo atiende y a saber quién es el médico u otro profesional de salud que carga la responsabilidad primaria por su tratamiento.
- E. Derecho a la confidencialidad.** El derecho del paciente a la confidencialidad será respetada, dentro de los límites legales. Esto incluye la ubicación, identidad y expediente médico del paciente y abarca también la divulgación de información dentro del Centro Médico para con las entidades externas.
- F. Derecho a expresar los valores psicosociales, culturales y espirituales.** El paciente tiene el derecho a expresar sus creencias espirituales y culturales siempre que su expresión no interfiera con los derechos de los otros o el funcionamiento normal del hospital. Estos valores psicosociales, culturales y espirituales se tomarán en cuenta en el tratamiento del paciente. Los servicios de capellán están disponibles las 24 horas, todos los días. Puede pedir al personal hospitalario que llame por un capellán o que arregle una visita de un clero, o bien puede solicitar el servicio llamando a la oficina al 843-792-9464 o a la operadora del hospital al 843-792-2123.
- G. Derecho al manejo adecuado del dolor.** El paciente tiene el derecho a la evaluación y manejo apropiados de su dolor.
- H. Derecho a morir con dignidad.** El cuidado y dignidad del paciente moribundo serán respetados por medio del manejo efectivo del dolor, consultas con el paciente y su familia y respeto por las preocupaciones psicosociales y espirituales del paciente y su familia.
- I. Derecho a la autodeterminación.** El paciente tiene el derecho a tomar las decisiones acerca de su tratamiento, entre ellas el derecho a rehusar el cuidado y a hacer las directivas anticipadas. En caso de que el paciente no pueda tomar estas decisiones, tiene el derecho a nombrar un representante para actuar en su representación.
- J. Derecho a expresar preocupaciones y a presentar quejas,** respecto a Servicios, Seguridad de pacientes o Calidad del cuidado. El paciente, sus familiares y el público, tienen el derecho a presentar quejas acerca de los servicios, la seguridad de los pacientes o la calidad del cuidado recibido. Solicitamos contactar directamente al hospital marcando a la Patient and Family Liaison Office al 1-843-792-5555, antes de contactar a otras entidades externas. La información de contacto para estas entidades es:
 - S.C. Dept. of Health and Environmental Control Complaint Hot Line 803-545-4370
 - Joint Commission on Accreditation of Healthcare Organizations - 1-800-994-6610
 - Carolina Medical Review (Medicaid and Medicare only) 1-800-922-3089.

clínico por medio de la comunicación entre el personal profesional y el paciente y, cuando sea apropiado, la familia del paciente u otro representante. El "Ethics Consult Service" del MUSC Ethics Committee brindará asistencia cuando sea necesario.

- L. Derecho de no participación en las actividades de investigación.** El paciente tiene el derecho a negarse a participar en las actividades de investigación científica o de retirarse de tales estudios en cualquier momento. Su decisión de participar o no, no afectará el cuidado médico que se le brinda.
- M. Derecho a la seguridad.** El paciente tiene el derecho a ser protegido de los riesgos que puede haber en el ambiente hospitalario. El Comité por la Seguridad del Paciente, el Comité por la Seguridad, el Comité por el Control de la Infección y el Programa por la Reducción de los Riesgos procurarán eliminar los riesgos que corren los pacientes hospitalizados.
- N. Derecho a la comunicación.** El paciente tiene el derecho a comunicarse con personas fuera del hospital. Si es discapacitado auditivo o, si no entiende o no habla inglés, se le facilitará servicio de intérprete o un teléfono equiparado para enviar y recibir mensajes textuales.
- O. Derecho al acceso a la información.** El paciente tiene el derecho a recibir información completa y actualizada acerca de su diagnóstico, tratamiento, y pronóstico, si éste se sabe y, de los resultados del cuidado recibido, incluso los resultados imprevistos.
- P. Derecho a consultar un especialista.** El paciente tiene el derecho a pedir una consulta de un especialista. Las consultas pueden arreglarse mediante una carta de referencia del médico responsable del cuidado del paciente.
- Q. Derecho al acceso a los servicios protectivos.** El paciente tiene el derecho a acceso a los servicios protectivos, información acerca de los mismos y asistencia.
- R. Derecho a rehusar tratamiento.** El paciente o su representante tienen el derecho a rehusar cuidado, tratamiento o servicios, según las leyes del Estado de Carolina del Sur.
- S. Derecho a rehusar pedidos de grabación o filmación.** El paciente tiene el derecho a prohibir la grabación o filmación de su cuidado y tiene el derecho de pedir que se suspenda la grabación o filmación del mismo en cualquier momento, incluso si ha dado su consentimiento para que se realizara.
- T. Derecho a protección del abuso.** El paciente tiene el derecho a ser protegido del abuso, negligencia y explotación mental, física, sexual y verbal por el personal, visitantes, estudiantes, voluntarios, otros pacientes o familiares.
- U. Derechos de los pacientes sujetos de investigación.** Los pacientes que participan en las actividades de investigación científica y los ensayos clínicos, tienen el derecho a recibir la información adecuada para tomar una decisión informada acerca de su participación como sujeto de investigación y, tienen el derecho a negarse a participar, sin que esto perjudique su acceso al cuidado y el tratamiento.
- V. Derechos acerca de la divulgación de información médica.** El paciente tiene el derecho a ser informado de cualquier divulgación de su información médica y, de pedir enmiendas y recibir un resumen de la misma, según permitan las leyes.

RESPONSABILIDADES DEL PACIENTE

- A. Proporcionar información completa.** El paciente tiene la responsabilidad de darle al personal médico la información más completa y precisa que puede acerca de toda cuestión relacionada a su salud.
- B. Hacerles preguntas a los proveedores de salud.** El paciente tiene la responsabilidad de hacer preguntas cuando no entiende lo que se le ha explicado acerca de su cuidado o las instrucciones médicas.
- C. Seguir las instrucciones del plan de tratamiento.** Es la responsabilidad del paciente seguir el plan de tratamiento determinado por el paciente en conjunto con los médicos y otros profesionales clínicos que lo atienden. El paciente tiene la responsabilidad de expresarles las dudas que pueda tener acerca de su capacidad para seguir o cumplir con el plan de cuidado o tratamiento.
- D. Asumir la responsabilidad por las consecuencias de rehusar tratamiento.** El paciente asume la responsabilidad por sus propias acciones y las consecuencias de las mismas si rehúsa el tratamiento o si no sigue el plan de tratamiento acordado.
- E. Pagar los cargos por el tratamiento y servicios recibidos en el Centro Médico.** El paciente es responsable de asegurar que se cubran las obligaciones financieras de su cuidado lo más pronto posible.
- F. Obedecer las reglas y regulaciones del Centro Médico.** El paciente es responsable de obedecer las reglas y regulaciones concernientes al cuidado de los pacientes y su conducta.
- G. Respetar los derechos ajenos.** El paciente es responsable de respetar la propiedad y la privacidad de los otros y del Centro Médico y sus empleados y de comportarse debidamente.